



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA CONFORME A LA ISO 50.001:2018
IFEMA MADRID

EXPEDIENTE 21/089 – 400003595

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Madrid, 13 de mayo de 2021

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	3
2.	OBJETO DEL SERVICIO	3
3.	ALCANCE DEL SERVICIO	3
4.	CONSIDERACIONES.....	5
5.	EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO	6
6.	PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA SMARKIA	6
7.	PENALIDADES	7
8.	NORMATIVAS DE APLICACIÓN.	8

1. ANTECEDENTES

IFEMA MADRID posee la Certificación conforme a la norma UNE-EN-ISO 50.001:2018 para el Edificio Centro de Convenciones Sur, obtenida en diciembre de 2019. Por lo que actualmente se encuentra en el segundo año de seguimiento de la certificación (la auditoría de 2º seguimiento será en diciembre de 2021) y deberá renovar la Certificación con el alcance actual en diciembre de 2022.

IFEMA, cuenta además con certificaciones según la norma UNE-EN-ISO 9.001:2015 y UNE-EN-ISO 14.001:2015 para la totalidad del Recinto Ferial.

Por tanto, IFEMA MADRID cuenta con un Sistema Integrado de Gestión con las normas ISO 9.001, ISO 14.001 e ISO 50.001; esta última con un alcance más reducido (Edificio Centro de convenciones Sur). IFEMA MADRID dispone de una Plataforma de Gestión energética, SMARKIA, que, entre otras funciones, monitoriza la totalidad de consumos del Recinto Ferial y permite el seguimiento y gestión unificada según la UNE-EN ISO 50.001.

2. OBJETO DEL SERVICIO

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos, alcance de los trabajos y condiciones generales que regirán la licitación para la contratación del servicio de Asistencia Técnica para la implantación, certificación y mantenimiento de un Sistema de Gestión energética conforme a la ISO 50.001:2018 en el Recinto Ferial de IFEMA MADRID.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

- Consultoría asociada a la implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión energética según la ISO 50.001:2018.
- Esta consultoría deberá incluir el manejo, uso, actualización y mantenimiento anual de la información contenida en la Plataforma de Gestión Energética, SMARKIA, incluso ante la Certificadora en la auditoría externa de certificación, para el mantenimiento del Sistema de Gestión Energética según la UNE-EN ISO 50001:2018.

3.1 CONSULTORIA ASOCIADA A LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ISO 50.001:2018

El servicio deberá incluir:

- La implantación del Sistema de Gestión según la norma ISO 50.001 en la totalidad del recinto Ferial de modo que al fin del contrato el alcance del sistema de gestión energética según la norma ISO 50.001 sea al menos el 85% de los consumos del Recinto. Para lograr este objetivo, se plantea realizar la ampliación sucesiva del alcance de la ISO partiendo del alcance de la certificación actual en el Edificio de Convenciones Sur:
 - **Actualmente:** Certificación en Edificio Centro de Convenciones Sur.
 - **Año 1:**
 - Implantación y Certificación en pabellones 1, 2, 3, 4, y Edificio Centro Convenciones Norte.

- Mantenimiento de los alcances ya certificados en años anteriores.
- **Año 2:**
 - Implantación y Certificación en pabellones 5, 5.1, 6, 7, 8, 9, 10.
 - Mantenimiento de los alcances ya certificados en años anteriores.
- **Año 3:**
 - Implantación y Certificación en pabellones 12, 14.0 y 14.1, y el Palacio Municipal de Congresos.
 - Mantenimiento de los alcances ya certificados en años anteriores.

Al finalizar el año 3 solo quedarían fuera de la certificación del sistema de gestión los posibles nuevos edificios/pabellones que IFEMA MADRID pudiera disponer entre sus activos en ese momento.

- La realización de las auditorías internas con carácter anual y el acompañamiento en las auditorías externas de certificación o de seguimiento del sistema.

El proyecto deberá dar respuesta a cada uno de los requisitos de la ISO 50.001, y efectuar como actividades propias de la implantación y mantenimiento, las siguientes:

- El diagnóstico energético de los alcances especificados.
- La documentación específica de la ISO 50.001 y la integración con el SIG.
- La formación en eficiencia energética y el Sistema de Gestión al personal de IFEMA.
- La Evaluación del Sistema y la realización de auditorías internas.
- El acompañamiento durante la Certificación por entidad Certificadora Autorizada y elegida por IFEMA.
- Cuantos documentos se deriven del resultado de las auditorías internas y externas hasta el cierre de las posibles no conformidades u observaciones detectadas en la última auditoría externa de Certificación.
- Se establecen los requerimientos de plazos siguientes:
 - Para la entrega de los informes de Revisión Energética, Revisión por la Dirección y Reproyección de líneas base de consumos se establece **un plazo mínimo de un mes de antelación** con respecto a la fecha de realización de la auditoría anual interna, en caso de incumplimiento que aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**
 - Se establece un plazo **máximo de cinco días laborables**, para la subsanación de las observaciones una vez recibido en informe del auditor interno. en caso de incumplimiento que aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**
 - Para la entrega de los informes de Revisión Energética, Revisión por la Dirección y Reproyección de líneas base de consumos se establece **un plazo mínimo de dos semanas de antelación** con respecto a la fecha de realización de la auditoría anual externa, en caso de incumplimiento que aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**
 - Se establece un plazo **máximo de un mes**, para la subsanación de las observaciones una vez recibido en informe del auditor externo, en caso de incumplimiento que

aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**

- Colaboración en todo momento con los responsables de calidad de IFEMA MADRID encargados de la gestión del resto del SIG (ISO 9.001, ISO 14.001, etc...).

3.2 PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA

El servicio deberá incluir el manejo, uso y operación de la plataforma de Gestión energética SMARKIA, con el nivel de servicio, lectura de datos y periodos de integración actuales que tiene contratados IFEMA MADRID; de tal modo que se pueda seguir y verificar cada uno de los puntos de la Norma.

Entre estas labores de consultoría deberán incluirse las posibles demandas de soporte para resolución de problemas, dudas, y creación de entornos y altas de nuevas variables a incluir en el Sistema de Gestión.

Además de los puntos de la Norma, SMARKIA permite el seguimiento de la facturación con las tarifas eléctricas multiclick. Se establece un máximo de **cinco días laborables**, para la adecuación de los valores contratados en las licitaciones de suministros eléctricos y de gas dentro de la plataforma energética de gestión, cada vez que IFEMA MADRID envíe las nuevas condiciones de facturación vigentes, en caso de incumplimiento que aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**

El personal asignado al contrato deberá ser capaz de manejar correctamente SMARKIA en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato.

Se deberá poner a disposición de IFEMA MADRID un buzón soporte del adjudicatario asociado a JIRA y a la propia Plataforma de Gestión, que permita el seguimiento de dudas o peticiones mediante un sistema de tickets.

4. CONSIDERACIONES

IFEMA MADRID puede modificar el calendario previsto de implantación y ampliación sucesiva del alcance priorizando los edificios/pabellones que estime oportunos según su actividad.

Las fechas para la realización de auditorías internas serán acordadas previamente a las mismas por el adjudicatario con IFEMA MADRID.

Las fechas de acompañamiento en la realización de las auditorías externas por empresa certificadora serán las que IFEMA MADRID y la Certificadora acuerden, debiéndose ajustar el adjudicatario a las fechas que IFEMA MADRID propondrá, con la debida antelación.

5. EQUIPO HUMANO VINCULADO AL SERVICIO

El adjudicatario propondrá para el Servicio a un equipo con capacidad suficiente para dar respuesta a las necesidades del Sistema.

Se designará como mínimo:

Un **Director** de proyecto que conozca todos los detalles del contrato y que sea la persona de contacto con IFEMA MADRID con conocimiento técnico y experiencia suficiente para el Servicio. El Director de proyecto deberá ser un Ingeniero Superior o Ingeniero Técnico con formación en gestión energética y norma ISO 50.001, con **experiencia mínima de 10 años** en estas tareas. Deberá contar con titulación universitaria, titulación Certified Energy Manager, CEM, y titulación como auditor interno de Sistemas de Gestión de la Energía.

Un **Jefe de Proyecto** que deberá ser Ingeniero o Ingeniero técnico con formación en Energía (título universitario/master, y curso de auditor energético en industria y edificación) y formación específica en plataformas de gestión energética, **con experiencia mínima de 3 años** en estas tareas.

Y al menos **dos técnicos adicionales** con formación en energía o medio ambiente (título universitario/máster), sistemas de gestión ISO 50.001, o Auditor interno ISO 50.001, con **experiencia mínima de 2 años** en estas tareas.

6. PLATAFORMA DE GESTIÓN ENERGÉTICA SMARKIA

6.1 NIVEL DE SERVICIO

SMARKIA debe ofrecer al menos, el siguiente nivel de servicio:

- Monitorización de 1.000 variables inicialmente.
- Frecuencia de lectura diaria.
- Periodo de integración 15 minutos.

Además, debe proporcionar al menos:

- 10 usuarios Web.
- 10 usuarios APP.

6.2 PERSONALIZACIÓN

Tanto la plataforma Web como la APP deberán poder personalizarse según el Manual de estilos de IFEMA MADRID bajo dominio de la Plataforma o bajo dominio propio (a elección de IFEMA).

6.3 REQUERIMIENTOS DE SOPORTE PARA EL SOFTWARE DE SMARKIA

- El servicio estará disponible siempre que IFEMA MADRID pueda autenticarse en la aplicación y acceder al interfaz de usuario.
- Garantía de accesibilidad al servicio continuado, salvo tiempo de duración de los mantenimientos programados mensualmente (2-3 horas).
- Tiempo máximo de resolución de incidencias:
 - **Bloqueante:** 8h (El servicio no está disponible o la operativa básica de los usuarios finales no puede llevarse a cabo).

- **Alta:** 32h. La operativa básica está disponible pero no se pueden realizar trabajos complementarios (ej: generación de informes).
- **Baja:** Se ha detectado un fallo en la herramienta que no impide la operativa con el sistema. Su resolución se incluirá en los ciclos programados de actualización de la plataforma.

En caso de incumplimiento para los dos primeros tipos indicados anteriormente (Bloqueante y Alta) se aplicarán las penalidades previstas en el apartado 7. **PENALIDADES del presente documento.**

7. PENALIDADES

A continuación, se describen las penalidades previstas durante la vigencia del contrato:

- Se establece un plazo mínimo de **un mes de antelación**, para el envío a IFEMA MADRID de los informes de Revisión Energética, Revisión por la Dirección y Reproyección de líneas base de consumos, antes de las fechas planificadas para la realización de las auditorías internas anuales. Por cada día natural de retraso del plazo mínimo establecido se aplicará una penalización de un **0,5%** del importe del contrato anual correspondiente a los trabajos de consultoría.
- Se establece un plazo **máximo de cinco días laborables**, para la subsanación de las observaciones una vez recibido en informe del auditor interno. Por cada día natural de retraso del plazo mínimo establecido se aplicará una penalización de un **0,5%** del importe del contrato anual correspondiente a los trabajos de consultoría.
- Se establece un plazo **mínimo de dos semanas de antelación**, para el envío a IFEMA MADRID de los informes de Revisión Energética, Revisión por la Dirección y Reproyección de líneas base de consumos, antes de las fechas planificadas para la realización de las auditorías externas anuales. Por cada día natural de retraso del plazo mínimo establecido se aplicará una penalización de un **1%** del importe del contrato anual correspondiente a los trabajos de consultoría.
- Se establece un plazo **máximo de un mes**, para la subsanación de las observaciones una vez recibido en informe del auditor externo. Por cada día natural de retraso del plazo mínimo establecido se aplicará una penalización de un **1%** del importe del contrato anual correspondiente a los trabajos de consultoría.
- Se establece un máximo de **cinco días laborables**, para la adecuación de los valores contratados en las licitaciones de suministros eléctricos y de gas dentro de la plataforma energética de gestión, cada vez que IFEMA MADRID envíe las nuevas condiciones de facturación vigentes. Por cada día natural de retraso del plazo mínimo establecido, se aplicará una penalización de un **0,5%** del importe del contrato anual correspondiente a la plataforma de gestión energética.
- Por cada día de retraso del tiempo máximo establecido, **de 8 horas**, para la resolución de una incidencia de tipo **Bloqueante** dentro de la plataforma de gestión de la energía, se aplicará una penalidad de **45 euros**.

Por cada día de retraso del tiempo máximo establecido, **de 32 horas**, para la resolución de una incidencia de tipo **Alta** dentro de la plataforma de gestión de la energía, se aplicará una penalidad de **15 euros**.

8. NORMATIVAS DE APLICACIÓN.

Normas generales y técnicas de los recintos de IFEMA MADRID

La empresa Adjudicataria y su personal deberán conocer y cumplir en el desarrollo de sus trabajos o la prestación de sus servicios en el Palacio Municipal de IFEMA MADRID o, en su caso, en cualesquiera instalaciones en las que actúen por cuenta de IFEMA MADRID, la normativa general del acto feria o evento, así como las normas técnicas y de montaje que son de aplicación. Toda la normativa se encuentra disponible y actualizada en la web institucional.

Normativa de Prevención de Riesgos Laborales – Coordinación de actividades empresariales

Garantizar la seguridad y salud de todas las personas en el interior del recinto objeto de este contrato, es uno de los objetivos de la Dirección de IFEMA MADRID. Este compromiso de mejora continua, plasmado en el documento de Política de Prevención, abarca también a cuantas empresas realizan trabajos para IFEMA MADRID en el interior de los recintos o, puntualmente, en eventos por ella promovidos en instalaciones de terceros.

En calidad de titular de las instalaciones, y conforme a la legislación vigente, IFEMA MADRID viene obligada a informar y dar las instrucciones adecuadas a las empresas, autónomos y/o profesionales que desarrollen actividades en las mismas, en relación con los riesgos existentes y las medidas de protección, prevención y emergencia.

Por su parte, las empresas, autónomos y/o profesionales destinatarios, tienen la obligación de incluir esta información en su planificación preventiva y, con carácter previo al inicio de las actividades, dar traslado de ella a sus trabajadores y las subcontratas que, en su caso, existieran.

En calidad de empresa concurrente, el procedimiento de coordinación de IFEMA MADRID requiere que acceda, conozca, aplique y traslade la Normativa de Prevención de Riesgos Laborales que puede encontrar disponible en www.ifema.es.

- Instrucciones de actuación en caso de emergencia (Palacio Municipal de IFEMA MADRID).
- Riesgos genéricos de las instalaciones y medidas preventivas en Áreas de Exposición.
- Normas de Seguridad sobre manejo de los siguientes Equipos de Trabajo: Vehículos; Señalización de seguridad; Máquinas y Herramientas; Cesión de Equipos de Trabajo; Espacios confinados; Plataformas elevadoras de personas; Carretillas elevadoras; Andamios rodantes; Escaleras de mano; Equipos eléctricos de baja tensión.

Evitar accidentes de trabajo es objetivo común de las partes, por lo que se determina la necesidad de anteponer la seguridad a la óptima eficacia, rapidez o comodidad en la ejecución de las tareas a desarrollar cuando las maniobras, métodos de trabajo o equipos a utilizar, pudieran comprometer la seguridad de trabajadores y/o instalaciones.

Cualquier accidente o incidente de trabajo que afecte al personal de su empresa o de sus contratistas y/o subcontratistas, con motivo o por ocasión del cumplimiento del objeto de este contrato, habrá de ser comunicado a la dirección coordinadora del servicio en el menor plazo posible y de modo inmediato en el caso de accidentes graves o que afecten a varios trabajadores. En cualquier caso, el Centro de Control permanece operativo durante las 24 horas.

TELÉFONO 24 HORAS PARA EMERGENCIAS: 91 722 04 74



Del mismo modo, habrán de comunicarse aquellos hechos susceptibles de provocar daños a las instalaciones o a sus equipos (instalaciones eléctricas, equipamiento de extinción de incendios, equipos informáticos, vehículos, señalización, estructuras, etc.).

De acuerdo con lo anterior, IFEMA MADRID informa que la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales referida es parte inseparable del presente contrato y, con la firma de este declara haber accedido, conocer, aplicar y trasladar la referida información.

Normas de Medioambiente Energía y Sostenibilidad

Así mismo, son de aplicación a todas las empresas que operen en el recinto las NORMAS DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD que puede encontrar, así mismo, en la web institucional.